

OFICIO: UT/PMA/427/2024
Asunto: Respuesta a solicitud

C. [REDACTED]
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy respuesta a su solicitud de información con número de folio 110197400017424 de fecha 24 de julio de 2024, por lo cual le informo lo siguiente:

Se adjuntan al presente las respuestas proporcionadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y por la Dirección de Gestión Integral del Territorio.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 29 DE JULIO DE 2024.



LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PURÍSIMA DEL RINCÓN.
PRESENTE:**

Reciba un cordial saludo, esperando el mejor de los éxitos en cada una de sus actividades, por medio del presente se da contestación al oficio UT/PMA/421/2024, informando que el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, no cuenta con Reglamento para Estacionamientos del Municipio.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTD. 24 DE JULIO DEL 2024.



**LICDA. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA,
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

OFICIO: DGIT/1977/2024.
ASUNTO: Se da respuesta a similar
de folio: UT/PMA/422/2024
Purísima del Rincón, a 29 de Julio
de 2024

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

Por este medio, me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, a la vez que aprovecho para dar respuesta a su similar de folio: UT/PMA/422/2024 (Letras "U", "T", diagonal, "P", "M", "A", diagonal, cuatro, dos, dos, diagonal, dos, cero, dos cuatro), con fecha de emisión y de recepción el día 24 (veinticuatro) de Julio del año en curso, y que se giró con motivo de la solicitud 110197400017424 (uno, uno, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, uno, siete, cuatro, dos, cuatro), de fecha 24 (veinticuatro) de los corrientes y por medio de la cual el ciudadano solicita, y cito a la letra: ***"La cantidad de estacionamientos que existen en el municipio y la manera en como (sic) están clasificados y los requisitos para abrir y operar un estacionamiento en el municipio"***.

1

Para efectos de responder a la consulta ciudadana, me permito atraer a su conocimiento los siguientes puntos:

1. El Principio de Legalidad, consignado en el Artículo 4 (cuarto) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala, lato sensu, que las autoridades sólo pueden actuar en aquello para lo que la ley (llámese marco jurídico en general) las faculta **expresamente** por tal motivo, ésta Unidad Administrativa sólo puede manifestarse respecto a aquellos estacionamientos que se encuentran dentro de los padrones relativos a la tramitología que se lleva a cabo en nuestras



oficinas, en éste caso, por medio del **Permiso de Uso de Suelo** que sería la manera con la que contamos para regular cualquier tipo de emprendimiento.

2. En el padrón de Usos de suelo, actualmente, sólo se encuentran, actualmente registrados 3 (tres) estacionamientos bajo la zonificación de "Servicios" de intensidad variable, dependiendo de su uso.

3. Como mencionamos con antelación, el giro "estacionamiento" entraría dentro de la Zonificación "Servicios", y, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, por sus siglas, PMDUOET, vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 8 (ocho) de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno), Año CVIII, Tomo CLVIX, Número 201 (doscientos uno), Cuarta parte; la Zonificación "Servicios" se divide en **Servicios de Intensidad Alta (S3), Servicios de Intensidad Media (S2) y Servicios de Intensidad Baja (S1).**

4. Son requisitos comunes para el trámite del Permiso de Uso de Suelo, de acuerdo a los artículos 120 (ciento veinte) a 124 (ciento veinticuatro) del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, los siguientes:

4.1 Llenar el formato único de solicitud, el mismo puede ser descargado en: <https://tinyurl.com/ytwce73t>, o bien, acudiendo a nuestras oficinas que se encuentran en las instalaciones de la Deportiva "Purísima del Rincón".

4.2 Copia de las Escrituras de propiedad, la misma debe estar completa, y ser legible.

4.3 Contrato de arrendamiento, de ser el caso.

4.4 Copia de una identificación oficial del propietario, y del solicitante, de ser diferentes personas.

4.5 Acreditación de la personalidad con la que se acude a realizar el trámite, para el caso de Personas Jurídico Colectivas.

4.6 Constancia de situación fiscal, o bien, del Registro Federal de Contribuyentes.

4.7 Copia del recibo de pago del Impuesto Predial este debe encontrarse al día.





PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO 2020 -2024

UNIDOS
TRASCENDIMOS

Es importante señalar que, dependiendo de la zona, se pueden integrar a los requisitos básicos otros, como pueden ser:

5.1 Estudio de impacto vial.

5.2 Requisitos que marque el área de Seguridad Vial, los cuales pueden referirse a reductores de velocidad, señalización vial, etc.

5.3 Requisitos relativos a construcción, los cuales se determinan al momento del estudio de los requisitos relativos al Permiso de Construcción.

Sin más por el momento, me despido, quedando a sus órdenes. Su servidor.

ATENTAMENTE

P. No. 

C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN
DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO.



3

C.c.p: Archivo.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.